

Saladillo, 20 de Septiembre de 2020.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020

OBRA: JARDIN MATERNAL "LAUREANO"

CIRCULAR 01

Se comunica a los Oferentes sobre dos (2) modificaciones efectuadas al pliego de E.L.G:

- 1- Se modifica, mediante la presente circular, parte del Art 3.2 del pliego de E.L.G. "Documentación que deberá contener la propuesta", de acuerdo a lo que a continuación se detalla:**

Donde dice:

A. Antecedentes

- A.3) *Datos del Proponente de acuerdo al ANEXO "B" debidamente certificados por Escribano Público y legalizados. Se deberán adjuntar los instrumentos que se indican en el ANEXO "B".*

Deberá decir:

- A.3) *Datos del Proponente de acuerdo al ANEXO "B" Se deberán adjuntar los instrumentos que se indican en el ANEXO "B".*

- 2- Se modifica, mediante la presente circular, el art 3.3 del pliego de E.L.G. "Documentación que no deben faltar en la propuesta", de acuerdo a lo que a continuación se detalla:**

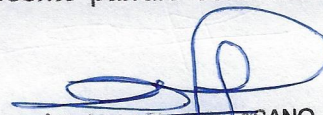
Donde dice:

Artículo 3.3. DOCUMENTOS QUE NO DEBEN FALTAR EN LA PROPUESTA:

Se considerará causal de rechazo de oferta la no inclusión de los siguientes documentos: A3, A4, A5, A7, A8, A9, A13 a A21 en el SOBRE "A"; y el B.2, B.3, B.4, B.5, B.6 en el SOBRE "B".

Analizada la Documentación por la Comisión de Calificación, si se detectara que no se han incluido alguno/s de los documentos enumerados, recomendará al DEM el rechazo de las propuestas que presentaren tal omisión.

El resto de los documentos, de no entregarse dentro de los sobres, deberán ser entregados en el Area Compras de la Municipalidad, en el plazo que fije la Comisión de Calificación al efecto. Si esta documentación no se presentara en término o estuviere incompleta o fuere incorrecta, la Comisión podrá efectuar nuevos requerimientos a los Oferentes a fin de que subsanen los incumplimientos. En el plazo de dos (2) días hábiles, deberán subsanarse las deficiencias formales que presentaren las ofertas y que la Comisión de Calificación a su solo juicio las considere tales. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo será causal de rechazo de la propuesta.


Arq. ANA... PASANO
e/c. Subsecretaría de Obras
Públicas y Planeamiento
Municipalidad de Saladillo

Deberá decir:

Artículo 3.3. DOCUMENTOS QUE NO DEBEN FALTAR EN LA PROPUESTA:

Se considerará causal de rechazo de oferta la no inclusión de los siguientes documentos: A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A12 y A13 a A20 en el SOBRE "A"; y el B.2, B.3, B.4 y B.5 en el SOBRE "B".

Analizada la Documentación por la Comisión de Calificación, si se detectara que no se han incluido alguno/s de los documentos enumerados, recomendará al DEM el rechazo de las propuestas que presentaren tal omisión.

El resto de los documentos, de no entregarse dentro de los sobres, deberán ser entregados en el Área Compras de la Municipalidad, en el plazo que fije la Comisión de Calificación al efecto. Si esta documentación no se presentara en término o estuviere incompleta o fuere incorrecta, la Comisión podrá efectuar nuevos requerimientos a los Oferentes a fin de que subsanen los incumplimientos. En el plazo de dos (2) días hábiles, deberán subsanarse las deficiencias formales que presentaren las ofertas y que la Comisión de Calificación a su solo juicio las considere tales. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo será causal de rechazo de la propuesta.

Por último, se informa que, habiendo tomado conocimiento de la **Providencia emitida con fecha 7 de mayo del 2020 por la Gerencia Técnica y Normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación**, y en un todo de acuerdo a lo allí informado los oferentes podrán presentar sus Pólizas de Caución con firma Digital, contando las mismas con plena validez jurídica.


Arq. ANABELLA S. FASANO
a/c. Subsecretaría de Obras
Públicas y Planeamiento
Municipalidad de Saladillo